



Gobierno Regional
Apurímac

Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución Directoral Regional N° 0871 - 2024-DREA.

Abancay, 16 ABR 2024

Visto, el Oficio N° 45-2024-ME/GRA/DREA/DGP/SUP, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional de Apurímac, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva jurisdicción territorial;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, (en adelante la Ley), regula la creación , licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de educación Superior Públicos y privados, así como el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala acerca del Contrato de servicio docente: El contrato de servicio docente regulado en la presente Ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES. El contrato de servicio docente es de plazo determinado y no forma parte de la carrera pública del docente ni adquiere derechos asociados a la misma. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en los casos señalados en el artículo 102° y se accede por concurso público de méritos abierto. El reglamento de la presente Ley regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato de servicio docente, así como las características para su renovación;

Asimismo, el Artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, indica sobre la Contratación de docentes: Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos. El proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de los IES y EEST públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las EESP públicas, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente. Los IES y EES públicos pueden contratar docentes bajo el régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 239.1 del Artículo 239° del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las normas para el desarrollo del proceso de contratación de servicios docente en los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Públicos en el ámbito nacional;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", cuyo objetivo es establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0404-2024-DREA, se aprueba el cronograma y convocatoria para el proceso de concurso público de contratación docente de los institutos y escuelas de Educación Superior Pedagógicos PRIMERA CONVOCATORIA, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac,

Que, mediante el Oficio N° 45-2024-ME/GRA/DREA/DGP/SUP, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita se realice la SEGUNDA CONVOCATORIA para el proceso de contratación docente en los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, en vista de que las plazas establecidas por fueron cubiertas en su totalidad en la primera convocatoria; asimismo, remite el cronograma para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando la petición de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, es conveniente aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA para el proceso de contratación docente para los institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, con el fin de cubrir las plazas vacantes y dar atención en el año académico 2024;

Estando, lo actuado por el Área de Personal, visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- APROBAR, el cronograma para la segunda convocatoria para el proceso de concurso público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico Públicos para el período 2024 ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac, conforme a lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACION DOCENTE EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICOS AMBITO DE LA DRE APURIMAC.

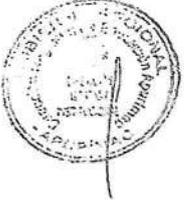
	ETAPAS	PLAZOS MÁXIMOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4 días hábiles	15-04-24	18-04-24	DREA
	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		15-04-24	18-04-24	Postulante
2	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2 días hábiles	19-04-24	22-04-24	CED del IESPP/EESPP
3	Presentación de reclamos	1 día hábil	23-04-24	23-04-24	Postulante
4	Absolución de reclamos	1 día hábil	24-04-24	24-04-24	CED del IESPP/EESPP
5	Evaluación pedagógica (Sesión demostrativa y entrevista)	2 días hábiles	25-04-24	26-04-24	CED del IESPP/EESPP
6	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1 día hábil	29-04-24	29-04-24	CED del IESPP/EESPP
7	Presentación de reclamos	1 día hábil	30-04-24	30-04-24	Postulante
8	Absolución de reclamos	1 día hábil	02-05-24	02-05-24	CED del IESPP/EESPP
9	Adjudicación de plazas vacantes	1 día hábil	03-05-24	03-05-24	CED del IESPP/EESPP
10	Remisión de expedientes e informe de la DRE	1 día hábil	06-05-24	06-05-24	CED del IESPP/EESPP
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato.	2 días hábiles	07-05-24	08-05-24	DREA

ARTICULO 2do.- Publicar la presente acción administrativa en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE Apurímac.



Regístrese y Comuníquese,

Mag. Alejo Claudio Vilca Arapa.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC.



ACVA/DIR
DRRH/ADM
EGM/APER

